

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Dado en Albacete, 5 de septiembre de 2008.—Secretaría Judicial, María José López Gómez.—52.999.

FLOCH, S. L.

(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES VILANOVA 2001, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta general de socios de Floch, Sociedad Limitada, celebrada el 2 de septiembre de 2.008, y el socio único de Promociones Vilanova 2001, Sociedad Limitada Unipersonal, en sus decisiones adoptadas el 2 de septiembre de 2008, acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Promociones Vilanova 2001, Sociedad Limitada por parte de Floch, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, la cual traspasa todo su patrimonio en bloque a título de sucesión universal a Floch, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente), ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las compañías intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 29 de agosto de 2008.

Se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

b) El derecho que asiste a los acreedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de los acuerdos de fusión.

Barcelona, 2 de septiembre de 2008.—El Administrador de la sociedad absorbente y el Administrador de la sociedad absorbida, Floch, Sociedad Limitada representado por la persona física, Don Luis Pérez Pérez.—53.205. 2.ª 16-9-2008

FOSTERMEX, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 40/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Ángel Luis Egea Torregrosa contra la empresa «Fostermex, S.L.», se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado «Fostermex, S.L.» en situación de insolvencia total por importe de 3.688,93 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Cartagena, 21 de julio de 2008.—Secretaría Judicial, doña Fuensanta Corbalán García.—52.922.

FOSTER'S MYRAMAR, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

FOSTER'S LA CAÑADA, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Se hace público que el socio único de las sociedades Foster's Myramar, S.L., sociedad unipersonal y Foster's La Cañada, S.L., sociedad unipersonal ha aprobado con fecha 4 de septiembre de 2008 la fusión por absorción de Foster's La Cañada, S.L., sociedad unipersonal (sociedad absorbida) por Foster's Myramar, S.L., sociedad unipersonal (sociedad absorbente), con entera transmisión de los patrimonios de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, en los términos del Proyecto de Fusión suscrito por el Administrador único de las sociedades participantes en la fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de la fusión; así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 4 de septiembre de 2008.—Doña Natalia Cilloniz Merchán, Administrador único de las sociedades participantes en la fusión.—53.393. 1.ª 16-9-2008

FRANCISCO JAVIER TORRES PÉREZ

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 1267/05 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Agustín Alonso Moya contra «Francisco Javier Torres Pérez», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil ocho por el que se declara a «Francisco Javier Torres Pérez», en situación de insolvencia total por importe de 31.931,48 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presenta para su inserción en «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 4 de septiembre de 2008.—53.000.

FRAVIFRA PROMOCIÓN LEVANTINA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º Uno de Cartagena,

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución número 24/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don David Ramiro Guerrero contra la empresa «Fravifra Promoción Levantina, S. L.», se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado «Fravifra Promoción Levantina, S. L.», en situación de insolvencia

total por importe de 2.581,31 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Cartagena, 31 de julio de 2008.—Secretaría Judicial, Fuensanta Corbalán García.—52.897.

FUNERARIA LA FE GUADALAJARA, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

AMBULANCIAS HERRANZ, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal

FUNEALCARRIA, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedades absorbidas)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades anónimas, se hace público que con fecha 27 de junio de 2007, el socio único de Funeraria la Fe Guadalajara, Sociedad limitada unipersonal y de Ambulancias Herranz, Sociedad anónima unipersonal y Funealcarria, Sociedad limitada unipersonal, han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado para su depósito en los Registros Mercantiles de Zaragoza y Guadalajara, la fusión simplificada, mediante absorción de las sociedades Ambulancias Herranz.

Sociedad anónima unipersonal y Funealcarria, Sociedad limitada unipersonal, por parte de Funeraria la Fe Guadalajara, Sociedad limitada unipersonal, con disolución sin liquidación de aquéllas, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades implicadas en la fusión de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades anónimas.

En Zaragoza, 11 de septiembre de 2008.—D. Emilio Berriatua Arjona, Secretario del Consejo de Administración de «Funeraria la Fe Guadalajara, Sociedad limitada unipersonal» y «Ambulancias Herranz, Sociedad anónima unipersonal» y Administrador Solidario de «Funealcarria, Sociedad limitada unipersonal».—53.631. 1.ª 16-9-2008

GAMUFE, S. L.

(Sociedad absorbente)

TASKA MIL, S. L.

(Sociedad absorbida)

PUBLICACIONES MUGA, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa que, el día 30 de junio de 2008, la Junta General de Socios de Gamufe, Sociedad Limitada, el Socio Único de Taska Mil, Sociedad Limitada y el Socio Único de Publicaciones Muga, Sociedad Limitada, han adoptado el acuerdo de aprobar la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción de las dos últimas por la primera, con sujeción a los términos y condiciones previstos en el Proyecto de Fusión suscrito por la totalidad de los administradores de las citadas sociedades, el 18 de junio de 2008 y depositado en el

Registro Mercantil de Madrid el 25 de junio de dicho año y en el Registro Mercantil de Cantabria el 3 de Julio de dicho año, así como el de ratificar y aprobar, en sus propios términos, el Proyecto de Fusión.

La fusión por absorción acordada comportará la disolución y extinción de Taska Mil, Sociedad Limitada y Publicaciones Muga, Sociedad Limitada, sin necesidad de abrir el período de liquidación en estas sociedades, las cuales traspasarán, en bloque, con carácter universal, la totalidad de los elementos patrimoniales que integran el activo y el pasivo de sus respectivos balances de fusión, a Gamufe, Sociedad Limitada que, como sociedad absorbente, adquirirá a título universal, los referidos elementos patrimoniales, subrogándose en cuantos derechos y obligaciones procedan de las sociedades absorbidas, sin reserva, ni limitación, conforme a la Ley.

Habida cuenta de que Gamufe, Sociedad Limitada es titular de forma directa de la totalidad de las participaciones sociales representativas del capital de Taska Mil, Sociedad Limitada, y de Publicaciones Muga, Sociedad Limitada, la sociedad absorbente no aumentará su capital, para absorber los patrimonios de las sociedades absorbidas, sino que se limitará, en contrapartida de la adquisición a título universal de dichos patrimonios, a anular la cuenta de activo representativa de su participación en el capital de Taska Mil, Sociedad Limitada y de Publicaciones Muga, Sociedad Limitada. En consecuencia, las participaciones sociales de Taska Mil, Sociedad Limitada y de Publicaciones Muga, Sociedad Limitada no serán canjeadas por participaciones sociales de Gamufe, Sociedad Limitada sino que se procede a su amortización.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de julio de 2008.—El Administrador, D. Gabriel Muñoz Fernández.—53.187. 2.ª 16-9-2008

GARAJE INGLÉS, S. A.

(Sociedad escindida)

GARAJE INGLÉS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

GUELARLIA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

FUTURAUTO AUTOAK, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión total

Se hace público que la Junta Universal de accionistas de Garaje Inglés, S.A. de 29 de junio de 2008 ha aprobado, por unanimidad, la escisión total de Garaje Inglés, S.A., que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades Garaje Inglés, S.L., de nueva creación, Guelarlia, S.L. y Futurauto Autoak, S.L., quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad escindida, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa y aprobado por unanimidad de los accionistas.

La escisión se ha aprobado sobre la base del balance de la compañía cerrado a 31 de diciembre de 2007, también aprobado por unanimidad. La escisión tendrá efectos contables y fiscales desde el día de su inscripción en el Registro Mercantil.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de la sociedad pueden oponerse a la escisión en los términos establecidas en el artículo 166 LSA, durante el plazo de un mes,

contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

San Sebastián, 29 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, don Miguel Coca La-rea.—53.309. 1.ª 16-9-2008

GEMEVA PROYECTOS, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º Uno de Cartagena, Hago Saber:

Que en el procedimiento Ejecución n.º 12/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D/D.ª Brahim Boukbiza contra la empresa «Gemeva Proyectos, S.L.», se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado «Gemeva Proyectos, S.L.» en situación de Insolvencia Total por importe de 1.438,81 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Cartagena, 30 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, D.ª Fuensanta Corbalán García.—52.887.

GESPAVIS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de la expresada sociedad, en su reunión de 29 de agosto de 2008, acordó reducir el capital social, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, en la cantidad de 540.800 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a todos los accionistas de la sociedad.

La cantidad a entregar a los accionistas de la sociedad será de 54,08 euros por acción, que será asimismo el importe de la disminución del valor nominal de todas las acciones. Tras la reducción de capital acordada, el valor nominal de las acciones pasará a ser de 6,02 euros. La reducción del capital acordada deberá ejecutarse en el plazo máximo de 30 días, a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de 60.200 euros, representado por 10.000 acciones, de 6,02 euros de valor nominal cada una, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pamplona, a 1 de septiembre de 2008.—El Administrador Único, Francisco Javier Andía Vidaurre.—52.913.

GESTIHOGAR JIMÉNEZ, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Botella García-Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento número 972/06 y acumulados, ejecución 81/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan Bautista Caballero Maroto, contra «Gestihogar Jiménez, Sociedad Limitada», se ha dictado auto de insolvencia en fecha 29.07.08, declarando en situación de insolvencia total al demandado «Gestihogar Jiménez, Sociedad Limitada», por importe de 7.698,46 euros, insolvencia que se entenderá como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 29 de julio de 2008.—Almudena Botella-García Lastra, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Madrid.—52.851.

GESTIONES INMOBILIARIAS BADAJOZ, S. L.

Anuncio de reactivación

La Junta General Universal de socios de la entidad de 11 de julio de 2008 ha acordado por unanimidad la reactivación de la compañía, y por tanto, el cese del período de liquidación, reanudando su normal actividad social.

Se informa a los acreedores de la misma sobre el derecho a oponerse al acuerdo de reactivación en el plazo y los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badajoz, 3 de septiembre de 2008.—El Administrador único, Santiago Moleón Rodríguez.—53.332.

1.ª 16-9-2008

GLOBAL CROWN, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Fuensanta Corbalán García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago Saber: Que en el procedimiento Ejecución número 56/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Ahmed Rachid contra la empresa «Global Crown, S. L.», se ha dictado en el día de la fecha Auto, por el que se declara al ejecutado «Global Crown, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 412,25 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Cartagena, 30 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, Fuensanta Corbalán García.—52.911.

HISPANERGY ALBA DE TORMES, SOCIEDAD LIMITADA

Unipersonal

(Sociedad cedente)

CONSTRUCTORA HISPÁNICA, SOCIEDAD ANÓNIMA

**(Sociedad cesionaria de los activos
y pasivos)**

Disolución sin liquidación por cesión global de Activos y Pasivos

La Junta General y Universal de la sociedad «Hispanergy Alba de Tormes, Sociedad Limitada Unipersonal», celebrada el día 1 de septiembre de 2008, acordó, previa aprobación de un Balance cerrado al día 31 de agosto de 2008, la disolución sin liquidación de la sociedad, con cesión global del activo y pasivo resultantes de dicho Balance a la mercantil «Constructora Hispánica, Sociedad Anónima», que la acepta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil.

Los acreedores de la sociedad cedente y cesionaria tienen derecho a examinar en los respectivos domicilios sociales el texto íntegro del acuerdo de cesión y Balance de disolución u obtener la entrega o envío gratuito de los mismos. Los acreedores de la sociedad cedente y cesio-